



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el Ministerio del Poder Popular para el Deporte. I.N.D.
C.M.A.S.- U.N.E.S.C.O.- C.O.I. y C.O.V

Exposición de motivos

Una competencia de Pesca Subacuática es considerada un evento deportivo que se ha de realizar en una determinada zona del mar durante un lapso de tiempo previamente establecido, donde un grupo de competidores confrontan sus habilidades, conocimientos y aptitudes, al intentar, con reiteradas inmersiones en apnea, la captura de peces comestibles de diversas especies, respetando en todo momento las disposiciones legales nacionales y las normas deportivas, de seguridad y conservación que se establecen en el presente reglamento.

Siendo la Pesca Subacuática un deporte de competición y debido a los riesgos inherentes a este particular deporte, se hace indispensable la reglamentación a nivel Nacional y Regional de estas competencias.

El presente reglamento sigue los lineamientos de competición internacional de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, "CMAS", ajustado al marco jurídico venezolano en las materias respectivas con injerencias y particularidades relativas al deporte federado y al espacio costero y marítimo de la República Bolivariana de Venezuela, así como también toma las experiencias que, a lo largo de la historia de la pesca Subacuática se han originado durante el ejercicio y práctica de este deporte.

El presente reglamento ha sido revisado y modificado por la Comisión de Pesca Subacuática con fecha de 08 de Marzo de 2026 y en espera de la aprobación en la próxima Asamblea.



Capítulo I.- Del Campeonato Nacional de Pesca Subacuática

Art.1.- El Campeonato Nacional de Pesca Subacuática deberá realizarse en aguas costeras e insulares venezolanas, cuyo plan de ordenamiento territorial y/o reglamento de uso lo permita.

Art.2.- La Organización de las Válidas del Campeonato Nacional, serán delegadas por la FVAS a sus Asociaciones y/o clubes afiliados, legalmente constituidas y registradas ante sus Organismos Deportivos locales, así como también en empresas legalmente constituidas cuyo propósito sea el de promover el deporte subacuático bajo acuerdos de ámbito nacional establecidos en la Comisión Nacional de Pesca Subacuática.

La Asociaciones, clubes o empresas responsables de la organización de las Válidas del Campeonato Nacional, en adelante: **Comité Organizador**, serán responsables bajo contrato de fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones y atribuciones:

En cuanto a la Organización:

Consignar a la Comisión Nacional de Pesca Subacuática el Informe Pre-Competición noventa (90) días, o (3 meses), previos a la fecha de realización de la valida, para realizar sus recomendaciones si las hubiera.

El Comité Organizador asume la responsabilidad del fiel cumplimiento para la organización de la Valida, así como la consignación de la siguiente información:

- Reglamento particular de la competencia si fuese necesario.
- Zona de Competición, y una (1) Zona de Reserva, incluir delimitaciones geográficas y sistema de coordenadas.
- Requerimientos Institucionales; Materiales y Equipos propiedad de FVAS.
- Presupuestos detallados.
- Detalles de Organización y Logística; Listado de Miembros del Comité Organizador, Listado de Hoteles, Medios de Transporte, Costo de Alquiler de Embarcaciones, Costo por Inscripción, demás informaciones relacionadas.

Una vez consignada esta información, revisada por Comisión Nacional de Pesca Subacuática, y dado el visto bueno, el Comité Organizador con mínimo de 60 días previos a la fecha pautada del evento, hará pública dicha información con las correcciones u observaciones a las que hubiere lugar, así como también hacerse responsables de:



- Contactar a las autoridades de la zona y tramitar la permisología pertinente
- Inscripción de los atletas
- Verificar que los atletas cumplan los requisitos establecidos para competir, acreditación de atleta de la modalidad, permisos Institucionales para la Práctica de Pesca Subacuática y tener el fichaje deportivo anual FVAS vigente.
- Enviar a los delegados de las asociaciones participantes copias de los reglamentos, mapas de la zona de competición y demás información de la prueba.
- Establecer el cronograma del evento.
- Realizar las premiaciones.
- Promocionar el evento.
- Procesar las actas de la competición.
- Finalizada la competición presentar el informe de resultados de competición firmado por el comité organizador y Juez Principal, presentando copias a los delegados de las asociaciones participantes y a la Comisión Nacional FVAS de Pesca Subacuática.

Art.3.- El Campeonato Nacional de Pesca Subacuática será acumulativo, y se desarrollará en Válidas Nacionales que serán planificadas en base a la disposición y capacidad de organización de las asociaciones, clubes, empresas privadas, previamente aprobadas por la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas, quien designara a la comisión nacional de pesca subacuática para evaluar y recomendar la factibilidad de la realización de las validas y del respectivo campeonato.

Art.4.- Para cada Válida Nacional y para los resultados finales se harán dos (2) clasificaciones: Individual y por Asociación. La primera, según el porcentaje acumulado por cada atleta participante y la segunda por la sumatoria de los porcentajes obtenidos por los cuatro (4) mejores atletas participantes por categoría de cada Asociación.

Los porcentajes obtenidos en las diferentes jornadas de pesca de las Validas que componen el Campeonato Nacional, tanto para cada atleta, como para las Asociaciones serán acumulativos, obteniéndose al final del Campeonato Nacional un orden de posiciones tanto individual como por Asociación y por categorías existentes.

Dichas sumatorias tanto individuales como por Asociaciones, una vez finalizado el Campeonato Nacional, premian como Campeón Nacional al primero con mayor sumatoria de porcentajes obtenidos en las Validas realizadas en cada categoría. Las Validas Nacionales podrán ser de una, dos o más jornadas y el campeón de la valida será el que mayor puntuación porcentual obtenga de la sumatoria de la o las jornadas realizadas. (Ver Art. 46)



Capítulo II.- De Las Categorías de Competición

Art.5.- A fines de competición en las Válidas del Campeonato Nacional, se consideran tres (3) categorías existentes para los atletas participantes, con un mínimo de cuatro (4) competidores por categoría, originando como Categoría Desierta un número menor de participantes.

Categorías de competición:

- **Primera Categoría (Expertos)**
- **Segunda Categoría (Novatos)**
- **Categoría Femenina (Única)**

Art.6.- Son considerados atletas de Primera Categoría todos aquellos atletas de Segunda Categoría que habiendo participado en el Campeonato Nacional del año anterior hayan logrado en sumatoria individual, un puntaje igual o superior al setenta por ciento (70%) del promedio de la sumatoria de puntos obtenidos por los cuatro (4) primeros atletas Categoría de Expertos, que compitieron en ese mismo Campeonato en la Primera Categoría.

Art.7.- Son considerados atletas de Segunda Categoría a:

- a.-** Nuevos atletas cuya participación en Validas Nacionales, sea por primera vez.
- b.-** Atletas que habiendo participado en el Campeonato Nacional del año anterior no asciendan a la Primera Categoría.

Ejemplo:

Camp. Nacional Año 2024 Clasificación Final Segunda Categoría	Camp. Nacional Año 2024 Clasificación Final Primera Categoría	Ascenso de Segunda a Primera Categoría.
Atleta A (15.500 Ptos) Atleta B (13.750 Ptos) Atleta C (12.350 Ptos) Atleta D (10.850 Ptos)	Atleta 1 (28.500 Ptos) Atleta 2 (25.750 Ptos) Atleta 3 (15.350 Ptos) Atleta 4 (14.350 Ptos) Promedio = (A + B + C + D) / 4 Promedio = 20.987,5 Ptos 70% = 14.691,25 Ptos	Atleta A (15.500 Ptos > 70 %) ASCIENDE A PRIMERA CATEGORIA Atleta B (13.750 Ptos < 70 %) NO ASCIENDE A PRIMERA CATEGORIA. Atleta A competirá en el 2025 en PRIMERA CATEGORIA

Capítulo III.- De Las Autoridades del Campeonato Nacional

Art.8.- En las competencias la Comisión Nacional de Pesca Subacuática constituirá la **Comisión de Prueba** como máxima autoridad del evento, integrada por:

- Un (1) delegado de la Junta Directiva FVAS
- Un (1) delegado de la Comisión Nacional de Pesca Subacuática.
- Un (1) delegado de la Comisión Nacional de Jueces FVAS.
- Un (1) delegado del Comité Organizador.
- Un (1) delegado por Asociación (Acreditado oficialmente).

Artículo 9: Son responsabilidades y atribuciones de la **Comisión de Prueba**.

- Recibir informes preliminar y posterior a las competencias del Comité Organizador
- Recibir el informe de la competencia del Juez Principal de la Competencia.
- Realizar las premiaciones.
- Resolver las apelaciones o reclamos de la competencia.
- Las decisiones que tome la Comisión de Prueba con respecto a las sanciones serán respetadas por los agraviados, dicha decisión podrá ser apelada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en la instancia de la Comisión Nacional de Pesca Subacuática. A tal efecto la pesca del atleta protestado, será pesada y se le colocará una nota de observación en la boleta de puntaje.

Art.10.- En el desarrollo de las Válidas de Competición, será la **Comisión de Jueces** la encargada de velar por el cumplimiento de las normativas y reglamentos, zonas de competición, así como garante y evaluador del fiel cumplimiento ético, moral y deportivo de lo contemplado en el presente reglamento. La Comisión de Jueces será nombrada por La Comisión Nacional de jueces y conformada de la siguiente manera:

- Un (1) Juez Principal.
 - Un (1) Juez de Pesaje.
 - Un (1) Comisario por embarcación.
- Presidir y dirigir en la persona del Juez Principal como autoridad designada para la competición, la Reunión de delegados, recibiendo en esta la dirección del evento, así como las disposiciones finales a las que hubiera lugar.



Art.11.- Son responsabilidades y atribuciones del juez principal de la prueba:

1. Verificar que los atletas cumplan los requisitos establecidos para competir, esto es; Porte de arpón emitido por la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX), carnet de pescador submarino FVAS vigente y permiso de pesca expedido por El Instituto Socialista de Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).
2. Establecer las horas de inicio y finalización de las pruebas.
3. Colocar y recoger las boyas que delimitan la zona de competencia en caso de ser necesario.
4. Procesar las actas de la competencia.
5. Verificar junto a los comisarios el estado de las embarcaciones que se utilizarán en la competencia.

- Emitir en conjunto el informe posterior a la Competición, haciendo detalles de la realización de la misma, resultados y premiaciones obtenidas, así como de las decisiones tomadas en su jurado, y hacer entrega a la Comisión de Prueba.

-Velar por el fiel cumplimiento al presente reglamento y a las normativas de competición homologadas, en igualdad de condiciones justas para los participantes.

- Verificar que previo a la competición, las disposiciones de seguridad y control sean óptimas, así como lo referente a asistencia médica conocer el procedimiento en caso de emergencia, de rescate, y demarcación de la zona de competición.

- Presidir la reunión de delegados (Congresillo), y en conjunto con el Comité de prueba atender observaciones generales, recordatorios y pautas finales para el desarrollo de la competición en condiciones ideales.

- Debe salir de la playa, seguido de las embarcaciones de los competidores hacia el centro de la zona de competición.

- Durante el desarrollo de la prueba en toda la zona de competencia, vigilar por el respeto al reglamento y condiciones de seguridad establecidas, verificar embarcaciones, capturas, equipamiento y otros, en caso que así lo disponga, atendiendo observaciones, reclamos y sugerencias de Comisarios y delegados en caso de que las hubiere.

- Determinar la reducción del tiempo para la jornada de competición en casos de infortunio, mal tiempo u otras condiciones desfavorables para la continuidad de la prueba, pudiendo inclusive suspender y/o posponer la duración de la misma.

- Presenciar y verificar el acto de pesaje, validar y verificar el sistema de asignación de puntos por pesaje.

- Recibir de los delegados los reclamos presentados de manera formal (por escrito, con fotografía-video o testigos), en un lapso oportuno que no exceda de una (1) hora



posterior al acto de pesaje y previa consignación del equivalente a Una Unidad Tributaria (1UT), que, en caso de proceder el reclamo a su favor, le será devuelto el depósito consignado. En reunión con el juez principal determinar sanciones, penalizaciones y demás decisiones en respuesta a los reclamos. Las apelaciones a estas decisiones podrán ser expuestas una única vez ante el Comité de Prueba, quien decidirá en consenso la procedencia o no de la apelación.

- Firmar y dar entrega a los delegados copias de los resultados oficiales de la competición, hacer acto público de los mismos en entrega a la Comisión de Prueba.
- Velar por el fiel cumplimiento al presente reglamento y a las normativas de competición homologadas, en igualdad de condiciones justas para los participantes.
- En el desarrollo de la prueba en toda la zona de competencia, vigilar por el respeto al reglamento y condiciones de seguridad establecidas, verificar embarcaciones, capturas, equipamiento y otros, en caso que así lo disponga, atendiendo observaciones, reclamos y sugerencias de Comisarios y delegados en caso de que las hubiere.

Art.12.- Responsabilidades y atribuciones del **Juez de Pesaje.**

Son responsabilidades y atribuciones del Juez de Pesaje:

- Velar por el fiel cumplimiento al presente reglamento y a las normativas de competición homologadas, en igualdad de condiciones justas para los participantes.
- Presenciar y verificar el acto de pesaje, validar y verificar el sistema de asignación de puntos por pesaje.
- Firmar y dar entrega a delegados de los resultados oficiales de la competición, hacer acto público de los mismos en entrega a la Comisión Nacional de Pesca Subacuática.

Art.13.- Designación, responsabilidades y atribuciones de **los Comisarios.**

El Comité de Prueba en coordinación con la Comisión de Jueces, designarán los Comisarios a bordo de las embarcaciones. Son responsabilidades y atribuciones de los comisarios:

1. Permanecer en las embarcaciones de los atletas durante el desarrollo de la prueba.
2. Vigilar el normal desarrollo de la competencia de acuerdo a los reglamentos.
3. Tomar nota de cualquier transgresión al reglamento y comunicarlo al Juez de Zona.
4. Velar por que la embarcación cumpla con las normas de seguridad establecidas en el reglamento.
5. Verificar y precintar los sacos de los competidores al finalizar la prueba.
6. Hacer cumplir las horas de finalización de las pruebas.
7. Velar por la seguridad de los pescadores, y en general, por la de todo el



- personal embarcado, que esté involucrado en la competencia.
8. Responsabilizarse de las piezas capturadas por los atletas.
 9. Presentar los sacos de los competidores al finalizar la prueba ante el Juez Principal.

Capítulo IV.- De las Selecciones Participantes

Art.14.- Las Asociaciones afiliadas a FVAS, debidamente registradas y reconocidas como tal ante sus institutos deportivos locales, podrán participar en el Campeonato Nacional de Pesca Subacuática a través de sus Atletas Seleccionados, en una o más categorías, estos deberán haber cancelado de manera previa las cuotas de anualidad FVAS que los acredite como atletas, así mismo pertenecer de manera activa y constante en alguno de los Clubes que conformen dicha Asociación y serán representados ante el Comité Organizador y el Jurado de Competición por un Delegado de la Asociación y dirigidos por un Capitán de Selección; cuyas Designaciones, Responsabilidades y Atribuciones rezan de la manera siguiente:

- El Delegado de la Asociación y/o Club, así como el Capitán de Selección, serán nombrados por las Asociaciones Participantes entre sus miembros, representando a su Selección de Atletas y orientándolos de manera técnica; respectivamente.
- El Delegado de la Asociación y/o Club deberá representar en voz y voto tanto a su Asociación o a su club como a su selección de atletas ante la Reunión de delegados, en este sentido su participación se limita a ser representante y en ningún caso un atleta participante.
- El Delegado de la Asociación, asumirá en caso necesario, el doble rol de Delegado de Asociación y Capitán de Selección en caso de que fuere necesario.
- Serán responsabilidades atribuidas al Delegado de Asociación:
 - Inscribir a los atletas representados por él, informarles, coordinarles, tramitar información, realizar propuestas u observaciones, todo esto en los tiempos dispuestos y por los medios objetivos para tal fin en los aspectos relacionados y derivados de la participación de su Asociación en el Campeonato Nacional de Pesca Subacuática.
 - Presenciar, Evidenciar y Refrendar los resultados en los Actos de Pesaje, de acuerdo con lo presentado en este por sus atletas representados, de igual manera y en tiempo no excedente a una (1) hora después del acto de pesaje, presentar ante el Jurado de Competición los reclamos a los que hubiere lugar, pre concluido el caso, podrán de la misma manera en uso de su derecho, apelar una única vez las decisiones del Jurado de



Competición, finalmente asumir y acatar las recomendaciones y sanciones emitidas de este órgano.

- Serán responsabilidades atribuidas al Capitán de Selección:

- Designado estratégicamente por su Asociación, coordinar los aspectos técnicos de sus Atletas, orientarlos y definir los objetivos convenientes, en este sentido podrá encontrarse en una embarcación de manera fija o momentánea entre las embarcaciones

de sus atletas representados, en ningún caso asistirlos de manera contraria a lo establecido como condiciones de competición, salvo situación de emergencia y en ningún caso de atleta participante.

- Presenciar, Evidenciar y Refrendar los resultados en los Actos de Pesaje, de acuerdo con lo presentado en este por sus atletas representados.

- En armonía de una misma voz y voto, con el Delegado de Asociación presenciar la Reunión de delegados, así como sustentar de manera técnica y reglamentaria los reclamos u observaciones a las que hubiere lugar.

Art.15.- Los Atletas participantes en las competiciones del Campeonato Nacional FVAS de Pesca Subacuática deberán:

- Conocer el Reglamento Nacional de la modalidad, esta condición deberá ser reconocida en el momento de su inscripción y su participación será asumida como la aceptación de lo establecido tanto en el Reglamento Nacional como en las condiciones especiales o particulares a las que hubiere lugar para el desarrollo de la competición.

- Una vez iniciado el Campeonato Nacional, y habiendo participado en alguna competición del mismo, no se es permitido el cambio de atletas entre Asociaciones afiliadas a FVAS.

- Los atletas competidores, deberán estar certificados, solventes con su anualidad FVAS, así como tener en vigencia las permisologías necesarias y derivadas de su actividad como pescador submarino, emitidas por los órganos e instituciones pertinentes.

Capítulo V. - De la Reunión de delegados

Artículo 16: Previamente a cada competencia la Comisión de Prueba fijará la hora y lugar de la reunión de los delegados o capitanes.

Artículo 17: En la reunión de delegados ó capitanes, solo podrán participar con voz y voto un delegado por cada una de las asociaciones legalmente reconocidas, y el voto dirimente recaerá en el Director Deportivo o el representante de la federación.



Art.18.- El Comité de Prueba presidido por el juez principal dispondrá de un espacio de tiempo y lugar para el desarrollo de esta reunión, en la cual, dispondrán las observaciones de la manera siguiente:

- Condicionar la Participación y Competición de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional FVAS de Pesca Subacuática, en ningún caso, y bajo consenso alguno se deberán modificar las condiciones deportivas y técnicas presentes.
- Establecer el protocolo de seguridad a ser llevado a cabo antes, durante y después de un suceso, reconociendo los dispositivos de seguridad presentes en el evento.
- Presentar ante los Delegados de Asociación al Jurado de Competición y demás miembros organizadores y autoridades de la competición, así como atender observaciones y aclaratorias derivadas del evento.

Capítulo VI. - De los atletas.

Artículo 19: Todos los atletas deberán estar federados (tener su acreditación de pescador submarino expedida por la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas), debiendo estar solventes, tanto él, como la Asociación y el club al que pertenece, ante la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas (F.V.A.S.).

Artículo 20: Todo atleta está en la obligación de cumplir con la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares, así como cumplir y respetar cualquier disposición legal vigente.

Artículo 21: Una vez comenzado el campeonato nacional no se permitirá el paso de un atleta, de una asociación a otra, de un club a otro, o de una categoría a otra.

Artículo 22: Los atletas, a través de sus asociaciones o Clubes respectivos, deberán inscribirse previo pago de los derechos respectivos, en el lugar y lapsos de tiempo fijados por la Comisión de Prueba, de acuerdo a las pautas indicadas por la Comisión de Pesca y el Comité Deportivo.

Capítulo VII.- De los equipos Permitidos y Obligatorios

Art.23.- Para el desarrollo de la Competición se considerará de porte y uso obligatorio para el atleta de los siguientes implementos;

- Silbato.
- Cuchillo.



- Boya de Señalización (comercial); que deberá tener un volumen mínimo de 5 lts y ser de color rojo, anaranjado o amarillo. Solo se permite una sola boya en el agua por competidor.

Art.24.- Durante el desarrollo de la Competición el atleta está autorizado y podrá hacer o no, uso y porte únicamente de los siguientes implementos:

- Uno o más fusiles, cuyas características solo permitan su armado por medio del ejercicio físico del atleta.
- Aletas.
- Guantes.
- Visor o Máscara.
- Tubo respirador.
- Cinturón o equipo de lastre con sistema de soltado rápido.
- Linterna subacuática.
- Traje isotérmico.
- Aro, red u otro implemento porta peces.
- Gancho o bichero.
- GPS

Capítulo VIII.- De las Sanciones, Penalizaciones y Motivos de Descalificación

Artículo 25: Será descalificado por un año (1) y perderá automáticamente la puntuación acumulada, todo pescador que altere de cualquier forma el peso de las piezas capturadas. En caso de reincidencia la sanción será definida de acuerdo a los estatutos de la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas y las leyes que correspondan.

Artículo 26: Las piezas son individuales, quedando prohibida la ayuda a un competidor para la captura de la pieza; la sanción a esta trasgresión será la eliminación de la pieza y la reducción del 50% del pesaje a ambos competidores.

Artículo 27: El ceder o intercambiar capturas entre atletas está terminantemente prohibido, bajo pena de suspensión durante un año (1) y pérdida de los puntos acumulados para ambos atletas, y en caso de reincidencia, su suspensión será definida de acuerdo a los estatutos de la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas y las leyes que correspondan.

Artículo 28: Será descalificado del campeonato todo pescador que presente en el pesaje peces que no hayan sido capturados en estado libre, o ya muertos al ser encontrados, o conseguidos con equipos no autorizados.



Artículo 30: El atleta será multado por el Comité Deportivo de la FVAS con Tres Unidades Tributarias al monto del momento de la cancelación (3 U.T.) en caso de que irrespete a las autoridades de la competencia o altere el buen desenvolvimiento de las mismas, previo al levantamiento de acta de competencia, donde quedará constancia del suceso. En caso de que la multa no sea cancelada, el atleta responsable no podrá participar en las próximas competencias hasta tanto no se produzca el respectivo pago.

Art.31.- Serán motivos de sanción con el retiro de la competición, anulación de los puntos obtenidos, y amonestación aquel Atleta que:

- Dispongan de equipos no autorizados para el desarrollo de la misma, o que no dispongan de los implementos obligatorios, así como quienes no cumplan el tiempo oficial de inicio o final de la competición.
- Quienes bajo advertencia previa violen las condiciones limítrofes de la Zona de Competición, así como las directrices de veda pre competición en la Zona de Competición.
- Presente entre sus capturas especies No Validas.
- Arme el Fusil a bordo de la embarcación, se consideran parte de esta su proa, su popa y sus bordas, así mismo mantenerlos cargados a bordo o en la boya.
- Porte o lleve consigo (en el cinturón o dentro del traje) las piezas capturadas.
- Tenga en el porta peces o suba a la embarcación un pez león sin corte de todas las espinas venenosa (13 dorsales, 3 anales y las 2 pevicas).

Art.32.- Serán Motivos de Penalización deducible equivalente al 50% de los puntos totales obtenidos, aquellas situaciones en las que;

- El atleta capture piezas que no se encuentran especificadas dentro del listado de piezas VALIDAS del artículo 41.
- El atleta que, desatendiendo al Comisario a bordo de la embarcación en reiteradas ocasiones, se aleje de su boya una distancia mayor a los treinta (30) metros establecidos como perímetro de seguridad.
- El atleta que luego de una advertencia continúe desarrollando la actividad dentro, o en las cercanías de aparejos de pesca artesanal, para lo cual se deberá respetar un perímetro mínimo de cincuenta (50) metros aproximadamente.

Art.33- Serán Motivos de Descalificación del Campeonato Nacional anual aquellos Atletas, Delegados de Asociación o Capitanes de Selección que incurran en:

- a.- En irrespeto a autoridades de la prueba, comité organizador, demás atletas participantes, demás presentes o ajenos al evento, incurran en agresiones verbales o físicas contra terceros, antes, durante o después del evento.



b.- En evidencia de una actitud perjudicial para los demás atletas competidores se entorpezca de manera flagrante el ejercicio deportivo, alterando el orden y exponiendo la seguridad de los mismos antes, durante y después del evento.

c.- Quien, por medio de objetos extraños y ajenos a la pieza capturada, altere el peso de la misma, de igual manera quien incurra en ceder o cambio de piezas con algún otro competidor, así como también el desechar u ocultar piezas.

d.- Aquel competidor que de manera asistida por terceros se sirva de ayuda en la captura de una o más piezas.

Artículo 34: Será motivo de retiro de la válida aquel Delegado de Asociación o Capitán de Selección que:

- a. Incurra en alterar el orden y armonía del evento, perjudicando a otros con su actuar, así como si en su falta incurriera el irrespeto a las autoridades de la prueba, comité organizador u otros presentes o ajenos al evento.
- b. Tener durante la realización de la competencia, del pesaje, o de las reuniones, una actitud antideportiva y/o no cumplir con las normas contenidas en este reglamento.
- c. Irrespetar alguna de las autoridades de la competencia.

Capítulo IX.- De la presentación de Reclamos

Art.35.- Los Delegados de Asociación, en pleno uso de su derecho, podrán en caso que así lo consideren, ajustados a reglamento presentar de manera formal y de manera escrita uno o más reclamos, evidenciando las faltas a las que hubiere lugar, alegando las condiciones en las que haya ocurrido la situación. Todo esto en un máximo una (1) hora de tiempo posterior al acto de pesaje y con la cancelación del equivalente a una (1) Unidad Tributaria por cada reclamo.

Art.36.- El Jurado de Competición, recibirá el o los reclamos bajo tiempo y pagos correspondientes, y dispondrá del tiempo necesario para realizar las consultas pertinentes para emitir su juicio, el fallo a favor del reclamo generará la devolución del pago.

Capítulo X.- De la Zona de Competición

Art.37.- Se entenderá como Zona de Competición, al área total que constituye el espacio destinado para tal fin, así como el área de reserva inclusive, estas deberán estar delimitadas y señaladas en inicio y fin de su extensión por medio de boyas.



Art.38.- En un lapso previo a la fecha del evento de sesenta (60) días continuos el Comité Organizador hará pública la Zona de Competición, geográficamente delimitada.

Art.39.- La Zona de Competición en custodia del Comité Organizador y sus miembros, quedara abierta para el reconocimiento hasta el día previo a la Competición, sin embargo, queda prohibida la captura y extracción de especies dentro de la misma con antelación de tres (3) días a la fecha de competición, sin excepciones particulares atenuantes y/o excluyentes para los atletas participantes.

Capítulo XI.- De las Especies Validas, No-Validas, Tallas y Puntos por Captura.

Art.40.- La FVAS, en apego al espíritu deportivo y a los principios éticos que la rige la modalidad de pesca Subacuática, estima cinco criterios fundamentales para la escogencia de las capturas:

- **Deportivo:** Inclusión de especies válidas solo las que presentan algún grado de dificultad y que requieren del competidor esfuerzo, dedicación y experiencia.
- **Científico:** Establecimiento de un peso mínimo a cada especie válida, garantizando la realización de algún ciclo reproductivo. Esto garantiza un equilibrio en la tasa de crecimiento de la población.
- **Sustentable:** Establecimiento de un número máximo de capturas por especie, garantizando su disponibilidad para futuras generaciones.
- **Ecológico:** Han sido excluidas las especies consideradas en extinción o en peligro de extinción, las especies exóticas y las especies que por disposiciones oficiales se prohíbe su captura deportiva. Igualmente se incluye la captura del pez león como ejercicio de corresponsabilidad en la protección del medio ambiente marino.
- **Utilitario:** Las especies capturadas reconocidas en el presente reglamento son comestibles y serán destinadas en un porcentaje determinado según las necesidades, a cumplir los compromisos organizativos e institucionales de la FVAS.

Art.41.- De acuerdo con los artículos anteriores se establece la siguiente tabla de Especies Validas como Capturas en Competiciones de Pesca Subacuática del Campeonato Nacional FVAS, la cual describe, Nombre Científico, Nombre Común y el peso mínimo expresado en gramos, respectivamente:



FAMILIA SERRANIDAE

Epinephelus morio	Mero Paracamo	2.000
Epinephelus guttatus	Mero Tofia	2.000
Mycteroperca cidi	Cuna Blanca	2.000
Mycteroperca rubra	Cuna Negra	2.000
Mycteroperca interstitialis	Cuna Guarei / Boca Amarilla	2.000
Mycteroperca bonacy	Mero Aguají	5.000
Mycteroperca venenosa	Mero Brasil	2.000
Mycteroperca tigris	Mero Colapicada	2.000
Mycteroperca sp	Cuna Palmera	2.000

FAMILIA ALBULIDAE

Albula vulpes	Ratón	500
---------------	-------	-----

FAMILIA LUTJANIDAE

Lutjanus jocu	Pargo Aguadera	2.000
Lutjanus cyanopterus	Pargo Guasinuco / Caballo	5.000
Lutjanus analis	Pargo Cebadal	1.000
Lutjanus griseus	Pargo Dientón / Parguete	1.000
Lutjanus apodus	Pargo Cají / Cotorro	1.000
Lutjanus synagris	Pargo Guanapo	500
Lutjanus mahogoni	Pargo Anime	500
Ocyorus chrysurus	Rabirrubia	500

FAMILIA SPHYRAENIDAE

Sphyraena Barracuda	Picua / Barracuda	3.000
Sphyraena picudilla	Zorra	500
Sphyraena guachancho	Zorra	500

FAMILIA CARANGIDAE

Caranx hipos	Jurel Amarillo	1.000
Caranx latus	Jurel Ojo Gordo	1.000
Caranx lugubris	Corcovado / Murciélago	2.000
Alectis ciliaris	Sol	1.000
Trachinotus falcatus	Pámpano	1.000
Caranx bartholomaei	Cojinua Amarilla	1.000
Elagatis bipinnulata	Violin / Rata / Judia	1.000
Seriola rivoliana	Medregal Almaco	1.000
Seriola dumerili	Medregal Guaime	1.000
Selene vomer	Lamparosa / Cara de Caballo	500
Caranx crysos	Cojinua Negra	500
Caranx ruber	Blanquilla	500
Trachinotus goodei	Pámpano / Pata de Mula	500

FAMILIA SPARIDAE

Calamus bajonado	Cachicato	500
Diplodus argenteus	San Pedro	500
Archosargus rhomboidalis	Cagalona / San Pedro	500

FAMILIA PRIACANTHIDAE

Pristigenys alta	Catalufa Corta Profundidad	400
Priacanthus cruentatus	Catalufa de Roca	400
Priacanthus arenatus	Catalufa Toro	400

FAMILIA SCOMBRIDAE

Thunnus atlanticus	Albacora	5.000
Acanthocibium solanderi	Peto	5.000
Scomberomorus maculatus	Carite Pintado	1.000
Scomberomorus regalis	Carite Chinigua	1.000
Scomberomorus cavalla	Carite Sierra	1.000
Sarda sarda	Cariba	500
Auxis sp	Carihuelo / cavalla	500
Euthynnus alletteratus	Carachana / Bonito	500

FAMILIA ELOPIDAE

Elops saurus	Macabí	500
--------------	--------	-----

FAMILIA CENTROPOMIDAE

Centropomus undecimalis	Róbalo	1.000
-------------------------	--------	-------

FAMILIA CORYPHAENIDAE

Coryphaena hippurus	Dorado	2.000
---------------------	--------	-------

FAMILIA GERREIDAE

Gerres cinereus	Mojarra	500
-----------------	---------	-----

FAMILIA MUGILIDAE

Mugil cephalus	Lebranche	1000
Mugil curema	Lisas	500

FAMILIA SCIANIDAE

Umbrina coroides	Verrugato	Verrugato 500
------------------	-----------	---------------

FAMILIA RACHYCENTRIDAE

Rachycentron canadus	Bacallao	5.000
----------------------	----------	-------

FAMILIA MEGALOPIDAE

Megalops atlanticus	Sábalo	5.000
---------------------	--------	-------

FAMILIA MULLIDAE

Mulloidichthys martinicus	Salmonete	500
---------------------------	-----------	-----

FAMILIA HAEMULIDAE

Anisotremus virginicus	Catalina o Isabelita	500
Haemulon macrostomun	Coro-coro Lomo Amarillo	500
Haemulon parrai	Coro-coro Plateado	500
por publicar	Coro-coro Guaquinillo	500
Por publicar	Coro-coro Boca roja	500
Haemulon álbum	Queche	1.000
Anisotremus surinamensis	Zapatero / Burro / Burroco	2.000

Nota: Toda la familia Haemulidae es válida siempre que tengan peso mínimo de 500 gr.



FAMILIA LABRIDAE

Halichoeres radiatus	Loro Dientón Azul	500
----------------------	-------------------	-----

FAMILIA SCORPAENIDAE

Pterois Volitans	Pez León	Cualquier peso
------------------	----------	----------------

Se permite como capturas una cantidad máxima de diez (10) ejemplares por especie, a excepción de la especie Pterois Volitans/Miles (Pez león), que se establece una cantidad máxima de cinco (5) ejemplares con un valor de 500 puntos por pieza.

La presencia adicional de una (1) pieza con límite de captura anula tanto la misma, como la pieza anterior de la misma especie pesada, en el caso de dos (2) capturas en exceso, se anulará la familia completa. A excepción del pez león, pero la pieza no puntuará

Los ejemplares capturados, cuyo peso sea inferior al setenta (70) por ciento del peso mínimo permitido suponen una penalización puntual equivalente al setenta (70) por ciento del peso mínimo de captura que posea dicho ejemplar.

En los casos particulares de las especies:

- *Sphyraena Barracuda* (Picuda – Barracuda) se considera como peso mínimo de captura

Tres mil (3.000) Gramos, a excepción de las extraídas en áreas costeras marítimas del Edo. Nueva Esparta, para las cuales en competición se establece como peso mínimo de captura cinco mil (5.000) Gramos.

- *Anisotremus surinamensis* (Zapatero - Burroco), se consideran validas un máximo de 10 capturas, a excepción de las extraídas en áreas costeras marítimas del Edo. Nueva Esparta, para las cuales en competición se establece un máximo de cinco (5) capturas, de acuerdo con este criterio la presencia adicional de una (1) captura, anula tanto la misma, como la pieza anterior de la misma especie pesada, en el caso de dos (2) capturas

en exceso, se anulará la familia completa.

Art.42.- En consideración del Artículo 40 del presente reglamento, se considera como **NO VALIDA** La captura de las especies a continuación presentadas:

Balistidae	Cachuas
Holocentridae	Candiles
Monacanthidae	Lijas
Chaetodipterus Faber	Paguaras
Epinephelus Itajara	Mero Guasa
Ostracidae	Toritos, peces Cofre
Pomacanthidae	Cachamas
Palinurus Elephas/ Guttatus/ Laevicauda	Langostas
Octopus vulgaris	Pulpos
Loligo vulgaris	Calamares
Istiophoridae	Vela, Aguja Azul, Aguja Blanca
Selaquimorfos 0 Selacimorfos	Tiburones
Peces Batoideos	Rayas, Mantas y Chuchos
Cheloniidae y Dermatochelyidae	Tortugas
Dermatolepis inermes	Mero Mariposa
Lachnolaimus maximus	Pargo Gallo
Epinephelus striatus	Mero batata
Epinephelus adscensionis	Mero Cabrilla

En respeto y consideración al marco jurídico que protege a las mismas, así como el carácter no competitivo que representan sus capturas.

Art.43.- Toda Pieza Valida, bonifica de la siguiente manera:

- Dos mil (2.000) Ptos. como Captura Valida.
- Un (1) Pto. por cada gramo que pese el ejemplar, hasta un máximo de cinco mil (5.000).
- Pez león no obtiene puntos por peso.

Art.44.- Se considera luego del desarrollo de la Competición, Pieza Mayor aquella que cuyo peso mínimo sea igual o mayor a los siete (7) kilogramos, aportando al atleta una bonificación puntual equivalente a siete mil puntos (7.000). La presencia de dos o más capturas consideradas Pieza Mayor, adiciona una bonificación de dos mil puntos (2.000) a la pieza de mayor peso entre todas las consideradas de la valida, en las diferentes categorías.



Ejemplo pieza récords.

ATLETAS	PESO CAPTURA	PUNTOS	BONO CAPTURA	BONO PIEZA MAYOR	TOTAL
A	5.100 Kg.	5.000	2.000	0	7.000
B	7.000 Kg.	5.000	2.000	0	7.000
C	7.010 Kg.	5.000	2.000	2.000	9.000

Art.44.1.- Se otorgará el bono por (2.000) puntos a la pieza con mayor peso de la Valida entre todas las categorías.

Capítulo XII.- Del Desarrollo de la Competición

Art.45.- Para y durante el desarrollo de la Competición, se establecen las siguientes consideraciones:

- En las embarcaciones, podrán embarcarse hasta un máximo de cuatro (4) atletas, quienes bajo su propio consenso así lo asumen, estas deberán desplazarse en la zona de manera prudente, y a una velocidad máxima de tres (3) nudos, respetando y exigiendo distancias entre ellas, otras embarcaciones y atletas de cincuenta (50) metros aproximados.
- Toda pieza arponeada que se mantenga conectada de cualquier forma a la boya de un competidor, será propiedad de éste.
- Toda pieza arponeada que se mantenga conectada a un fusil libre (sin método ni boya), y que se halle fuera del dominio del atleta portador del fusil, será considerada pieza libre, a excepción del carrete.
- Toda pieza arponeada que se libere del fusil será considerada pieza libre.
- Las pruebas se desarrollarán en un tiempo establecido de manera previa que deberá ser de un mínimo de cuatro (4) horas a un máximo de seis (6) horas, salvo disposiciones particulares definidas de manera previa al evento y determinadas por la Comisión Nacional FVAS de Pesca Subacuática.
- Una vez comenzada la competencia ó interrumpida por causas de fuerza mayor, podrá, sin embargo, ser considerada como válida, si esta ha tenido una duración igual o superior a las cuatro (4) horas.
- El juez Principal dará inicio a la competencia, en el momento en que todas las embarcaciones de los atletas se hallen agrupados aproximadamente en el centro de la zona ó en un punto predeterminado.

- Los atletas cuya embarcación se accidente o tenga algún desperfecto antes de la salida, tendrán que presentarse ante el Juez Principal en el momento de su arribo a la Zona de Competición.
- El atleta participante, podrá durante el tiempo de la competición, de manera voluntaria cesar su actividad de manera parcial o definitiva, debiendo previamente notificar a algún miembro del Jurado de Competición.

Capítulo XIII.- Del Campeón Nacional

Art.46.- El campeón nacional de pesca subacuática se obtendrá por el sistema de acumulación de porcentajes obtenidos en cada valida, como ponderación de porcentajes a partir del 100% obtenido por el ganador de cada valida. Ejemplo:

COMPETIDORES	PRIMERA VALIDA			SEGUNDA VALIDA			TERCERA VALIDA		
	Puntos	Porcentaje	Posición	Puntos	Porcentaje	Posición	Puntos	Porcentaje	Posición
Competidor A	80.000	100%	1	0	0%	0	0	0%	0
Competidor B	12.000	15%	2	12.000	100,0%	1	12.000	100,0%	1
Competidor C	5.000	6%	3	10.000	83,3%	2	10.000	83,3%	2
Competidor D	2.500	3,1%	4	5.000	41,7%	3	9.000	75,0%	3
Competidor E	2.500	3,1%	4	2.000	16,7%	4	8.000	66,7%	4

COMPETIDORES	RESULTADO NACIONAL	
	Porcentaje acumulado	POSICIÓN
Competidor A	100,0%	4
Competidor B	215,0%	1
Competidor C	172,9%	2
Competidor D	119,8%	3
Competidor E	86,5%	5

Los desempates se resolverán mediante el siguiente método: primero, el pescador que haya capturado más peces en todo el campeonato. Si se mantiene el empate el campeón será el que haya asistido a más competencias válidas.

Capítulo XIV.- Disposición General

Artículo 47: Todo atleta que participe en las competencias de Pesca Submarina que organiza la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas (F.V.A.S.), acepta automáticamente, todas las disposiciones de este reglamento.

Artículo 48: La Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas (F.V.A.S.), se reserva el derecho de retirar a cada competidor tres ó más piezas para los compromisos sociales o económicos involucrados en las competencias de Pesca Subacuática.



Artículo 49: Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas (F.V.A.S.).

ANEXO

Se incluye la especie Loro Dientón Azul (*Halichoeres radiatus*) por ser de la familia Labridae, especie carnívora, a diferencia de los loros de la familia Scaridae que son herbívoros.

